



Oku

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

DIVISIÓN JURIDICA

ADJUDICA PROPUESTAS QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL (PMI) PARA CONVENIOS DE DESEMPEÑO EN FORTALECIMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL, AÑO 2015.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZÓN
 23 SEP 2015

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	03 SET. 2015	
DEP. TR. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P.I. y I.		
SUB DEP. MUNICIPI		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC.
 DTO.....

Solicitud N° 347

Santiago,

RESOLUCIÓN N° 327 03.09.2015

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 202 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 035, Glosa 05 y Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 802 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 401, Glosa 14, consigna recursos para el Fondo Desarrollo Institucional Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981 y para el Fondo Desarrollo Institucional-Infraestructura art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981, Fondo de Desarrollo Institucional y Fondo de Desarrollo Institucional - Infraestructura, respectivamente.

Que, los recursos consignados para la ejecución del Programa mencionado, ascienden en su conjunto a M\$26.673.980.-

Que, la letra b) de la Glosa 05 y de la Glosa 14 del Programa individualizado en el primer considerando, incluyen en su conjunto M\$21.012.120.- que se destinarán a la implementación de convenios de desempeño en los ámbitos de la formación inicial de profesores, innovación académica y fortalecimiento técnico profesional, con las Instituciones de Educación Superior (IES) referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4 de 1981, que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129 y las Instituciones de

TOMADO RAZON

16 SET. 2015

Contralor General
 de la República
 Subrogante

Educación Superior señaladas en el artículo 52 del D.F.L. (Ed.) N° 2, de 2010, que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, y que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley 20.129.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 203, de 2014, se modificó el Decreto Supremo N° 344, de 2010, ambos del Ministerio de Educación, que establece criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional para el año 2010, estableciendo en su Título II las normas que regulan el o los Concurso (s) de convenios de desempeño en formación inicial de profesores, innovación académica y fortalecimiento técnico profesional;

Que, el mencionado título contempla dos líneas de acción, esto es, el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y el Plan de Mejoramiento de Programa (PM). El "PMI" es un plan de acción corporativo que interviene racionalmente las debilidades y amenazas, y potencia las fortalezas y oportunidades detectadas en el diagnóstico estratégico para lograr un mejoramiento académico y de gestión significativo.

Que, mediante Resolución N° 37, de 2015, del Ministerio de Educación, se aprobó formato de bases tipo administrativas y técnicas y de convenio tipo para el concurso de propuestas de planes de mejoramiento institucional (PMI) para convenios de desempeño en fortalecimiento técnico profesional, año 2015.

Que, de acuerdo al numeral 3 del punto I. del Artículo Primero de la Resolución N° 37, de 2015, de esta Secretaría de Estado, éstas se publicaron en la página web www.mecesup.cl el día 23 de marzo del año 2015.

Que, tras cumplirse el plazo indicado en el segundo párrafo del numeral 7 del punto I. del Artículo Primero de las bases, se recibieron 30 propuestas.

Que, de las propuestas recibidas 6 fueron declaradas fuera de bases, 4 de ellas declaradas en la revisión de elegibilidad, previo a la evaluación en razón de que no cumplieron con requerimientos establecidos en bases respecto a documentación y montos de propuestas y 2 de ellas manifestadas en el proceso de preselección por no encontrarse la institución acreditada y por falta de firma en propuesta tal como lo establecen las bases.

Que, a través de Resolución Exenta N° 5042, de 2015, del Ministerio de Educación, se preseleccionaron ocho (8) propuestas de instituciones que serían invitadas a acordar un Plan de Mejoramiento Institucional y presupuesto definitivos.

Que, las instituciones preseleccionadas fueron invitadas por el Ministerio de Educación a preparar y convenir el Plan de Mejoramiento Institucional y presupuesto definitivos, en los términos del numeral 14 del punto I. del Artículo Primero de las bases de concurso.

Que, el mencionado proceso de preparación y acuerdo resultó exitoso respecto de las ocho (8) propuestas preseleccionadas.

Que, por todo lo anteriormente señalado, esta Secretaría de Estado debe dictar el acto administrativo correspondiente que adjudique las propuestas del Concurso de propuestas de planes de mejoramiento institucional (PMI) para convenios de desempeño en fortalecimiento técnico profesional, año 2015.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, Glosa 05 y 14 de la Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Asignaciones 24.03.202, 24.03.802, 33.03.035 y 33.03.401; en Decreto N° 188, de 2012, del Ministerio de Hacienda, que Autoriza Contratación del Crédito externo con el BIRF hasta por US\$40.000.000; en el Decreto Supremo N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en contrato de préstamo celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile; en la Resolución N° 37, de 2015, de esta Secretaría de Estado; en la Resolución Exenta N° 5042, de 2015, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicase propuestas para el Concurso de propuestas de planes de mejoramiento institucional (PMI) para convenios de desempeño en fortalecimiento técnico profesional, año 2015:

N°	Nombre Institución	Nombre Propuesta	Código Propuesta	Puntaje Final evaluación + preselección	Monto adjudicado (M\$)
1	INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA	REDISEÑO CURRICULAR ENFOCADO A COMPETENCIAS, APOYADO POR UN PLAN DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE, RECURSOS DE APOYO Y GESTIÓN INTEGRADA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA OFERTA FORMATIVA TÉCNICA Y PROFESIONAL, EN EL INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA.	IAR1501	85,8	493.000
2	CFT PROANDES	CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL MODELO EDUCATIVO EN BASE A COMPETENCIAS DEL CFT PROANDES Y DE SU	CPA1501	84,4	580.000

		VINCULACIÓN CON LA INDUSTRIA.			
3	CFT DE ENAC	CURRICULUM BASADO EN COMPETENCIAS LABORALES: INNOVACIÓN CURRICULAR, PROCESO FORMATIVO DE CALIDAD Y VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO.	CEN1501	83,0	580.000
4	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	CONSOLIDANDO LA FORMACIÓN TÉCNICA EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS: UNA PROPUESTA PARA MEJORAR EL ACCESO, LA ARTICULACIÓN, LA PERTINENCIA CON EL MEDIO SOCIO PRODUCTIVO REGIONAL Y EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.	ULA1501	82,2	547.000
5	ARMADA DE CHILE	MEJORAMIENTO A LA EDUCACIÓN DE 20 ESPECIALIDADES TÉCNICO PROFESIONALES DE LA ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL.	FPN1501	81,1	500.000
6	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.	MAG1501	80,9	500.000
7	CFT IPROSEC	RENOVACIÓN Y REDISEÑO DE LOS SERVICIOS FORMATIVOS, PARA UNA MEJOR INSERCIÓN LABORAL DE NUESTROS ALUMNOS ACTUALES Y FUTUROS, DESARROLLANDO LAS CONFIANZAS Y COMPROMISOS CON LAS EMPRESAS REGIONALES, PARA SER UN ALIADO ESTRATÉGICO CLAVE.	CIC1501	79,8	500.000
8	CFT U. VALPO	ENLÁZATE QUINTA REGIÓN: FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL MODELO POR COMPETENCIAS LABORALES DE CFT UV PARA UNA ARTICULACIÓN EFECTIVA CON EL SECTOR PRODUCTIVO, LICEOS EMTF Y LA UNIVERSIDAD.	EGR1501	79,8	500.000
					4.200.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución tanto a las Instituciones postulantes adjudicadas, por medio de carta certificada enviada al domicilio de la institución y además a través de correo electrónico a la dirección indicada en el formulario de presentación de cada propuesta.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB
WWW.MECESUP.CL**



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA

Distribución:

- 1c. Of. de Partes
- 8c. Instituciones
- 3c. Contraloría General de la República
- 1c. Gabinete Subsecretario
- 1c. Divesup
- 1c. Mecesusup

Solicitud N° 39647-2015